



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-06871590- -GDEBA-UACCOMIREC

---

**VISTO** el expediente EX-2024-06871590-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), por el cual se propicia la limitación y designación de diversos funcionarios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 12.653 y modificatoria, se creó el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), estableciéndose sus objetivos y funciones;

Que la mencionada ley dispone que la dirección y administración del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, indicando en los incisos a), b) y c) del artículo 5° la representación y forma de designación de los mismos;

Que Leonardo Javier NARDINI presenta la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2023, al cargo Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, en el cual fue oportunamente designado por Decreto N° 1191/2021;

Que Guillermo JELINSKI presenta la renuncia, a partir del 21 de diciembre del 2023, como miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, cargo en el cual fue designado por Decreto N° 234/2020;

Que, asimismo, corresponde limitar a Luis Alberto MORALES, a partir del 1 de enero del 2024, como miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) en representación del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, cargo en el que fue designado por Decreto N° 733/2022;

Que, consecuentemente, se propician las designaciones de Martin SABBATELLA como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), de conformidad con lo establecido

en el artículo 5° inciso a) de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854, y de Edgardo Fernando DEPETRI como Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854, ambos propuestos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, por otro lado, se promueve la designación de Daniel Guillermo LARRACHE como Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854, propuesto por el Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Legal y Técnica, todas ellas dependientes de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión se promueve conforme los términos de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854;

Que, asimismo, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar, a partir del 10 de diciembre de 2023, la designación de Leonardo Javier NARDINI (DNI N° 28.108.022 - Clase 1980) en el cargo de Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el que había sido designado por Decreto N° 1191/2021.

**ARTÍCULO 2º.** Limitar, a partir del 21 de diciembre de 2023, la designación de Guillermo JELINSKI (DNI N° 17.442.099 – Clase 1966) como miembro integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el que había sido designado por Decreto N° 234/2020.

**ARTICULO 3º.** Limitar, a partir del 1 de enero de 2024, la designación de Luis Alberto MORALES (DNI N° 24.405.806 – Clase 1975) como miembro integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros, en el que había sido designado por Decreto N° 733/2022.

**ARTICULO 4°.** Designar, a partir del 1 de enero del 2024, como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) a Martin SABBATELLA (DNI N° 21.486.727 - Clase 1970), de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso a) de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854.

**ARTICULO 5°.** Designar, a partir del 1 de enero del 2024, a Edgardo Fernando DEPETRI (DNI N° 13.861.886 - Clase 1961), como miembro integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) en representación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854.

**ARTÍCULO 6°.** Designar, a partir del 1 de enero del 2024, a Daniel Guillermo LARRACHE (DNI N° 18.077.570 - Clase 1966), como miembro integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) en representación del Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854.

**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que deberán efectuarse las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

**ARTÍCULO 8°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, comunicar, y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

